



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y “AULABIERTA SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS”

En la ciudad de Motril, a 10 de enero de 2.013.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Luisa M^a García Chamorro, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO de MOTRIL, con CIF P-1814200-J con domicilio social en Motril, Plaza de España s/n, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D^a Magdalena Fernández Gallardo en representación de la empresa Aulabierta Servicios Psicoeducativos, mayor de edad, con D.N.I. 74.719.481-W y con domicilio en Motril c/ Atenas nº 1 Bajo, siendo a su vez domicilio social, en adelante LA EMPRESA.

EXPONEN

I. Que el AYUNTAMIENTO tiene, entre sus prioridades de actuación en materia educativa, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la sensibilización de la comunidad educativa.

II. Que LA EMPRESA tiene entre sus objetivos informar y orientar a familias, profesionales de la educación, y en general a todos aquellos que en algún momento estén interesados en promover la educación, la salud y el bienestar, bien sea para sí mismos como para su entorno.

III. Ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para la orientación de los padres como parte de la comunidad educativa con el objeto de fomentar el rendimiento escolar de sus hijos.

II. Resultando de común interés a ambas partes el otorgar el presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las dos partes para la realización de un Ciclo de Charlas-Taller en los Centros escolares de Infantil y Primaria Públicos y Concertados del término municipal(dirigida a AMPAS) que previamente decidan acogerse al referido , con el objeto fomentar el rendimiento escolar desde la implicación de la familia como agente facilitador y potenciador del mismo.

SEGUNDA. Las Charlas-Taller del Ciclo serán impartidas por profesionales pertenecientes a LA EMPRESA, sin que ello suponga coste económico alguno al AYUNTAMIENTO.

TERCERA. El horario de las Charlas-Taller del Ciclo será preferentemente en horario de mañana, con una duración máxima estimada de una hora y media por charla y Centro

CUARTA. El lugar destinado al efecto para la realización de las Charlas-Taller serán las instalaciones de los Centros escolares de Infantil y Primaria Públicos y Concertados

QUINTA. El material y la difusión del presente Ciclo será por cuenta del AYUNTAMIENTO

SEXTA. El contenido del Ciclo estará dividido en tres apartados:

- 1º Estilos educativos familiares y su influencia en el resultado académico.
- 2º Comunicación afectiva, escucha activa sin juicio de valor.
- 3º Estrategias y pautas a seguir desde el ámbito familiar (alimentación, descansos, estudios, ...)

SÉPTIMA. El período establecido para la celebración del presente Ciclo comprenderá desde la segunda quincena de enero de 2013, extendiéndose a lo largo del 1er semestre, a razón de 1 o 2 sesiones semanales en función del número de Centros.



OCTAVA. Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, renunciando expresamente al propio que les pudiera corresponder

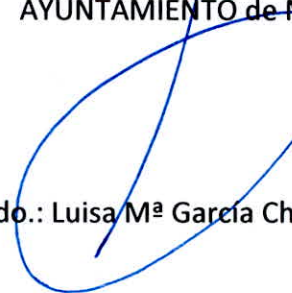
Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

La representante de Aulabierta Servicios ...



Fdo.: Magdalena Fernández Gallardo

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
AYUNTAMIENTO de MOTRIL



Fdo.: Luisa Mª García Chamorro